



INFORME DEL REVISOR FISCAL

**INFORME DEL REVISOR FISCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S. - “EMMSA S.A.S.”**

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de la Compañía **ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS EMMSA S.A.S.**, que comprende el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables más significativas, las notas y revelaciones explicativas.

En mi opinión, los estados financieros, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía **ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS EMMSA S.A.S.**, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Realice mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe: Soy independiente con respecto a la Compañía **ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS EMMSA S.A.S.**, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA – International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha

- A raíz de la pandemia del nuevo Coronavirus, Covid-19, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social y mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020, continua aún vigente la declaratoria de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021 con base a la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021.

La Covid-19 ha generado altos impactos económicos lo que ha ocasionado que muchas empresas, comerciantes formales e informales, independientes y otros actores, vieran comprometida su estabilidad financiera y tuvieran que entrar en procesos de reestructuración o liquidación. Los altos índices de desempleo en el país, las bajas tasas de interés emitidas por el Banco de la Republica para tratar de dinamizar la economía, y una tasa de inflación anual del 1.6% que según el Dane es la más baja en la historia del país, reflejan un año atípico y de demasiados retos.

EMMSA S.A.S., no ha visto comprometida su estabilidad financiera, sin embargo no ha sido ajena a la pandemia durante el año 2020, ya que soporto durante el mes de abril una reducción considerable en sus ingresos en comparación con las ventas realizadas en sus últimos 24 meses, debió invertir unos recursos considerables en los protocolos e insumos de bioseguridad, tuvo que adaptarse a la nueva realidad instaurando el trabajo en casa de muchos de sus colaboradores, tuvo que realizar controles estrictos de acceso a las instalaciones para tratar de minimizar posibles contagios, entre otras acciones.

La gestión realizada en medio de la pandemia por parte de la gerencia y del grupo de sus colaboradores, han podido sobrepasar grandes retos, entre ellos: la sostenibilidad financiera lo que ha permitido tener el negocio en marcha, mantener activa su planta de personal, sacar adelante el proyecto de construcción y dar trámite a toda la normatividad emitida durante el año.

La pandemia Covid-19 para el año 2021, continúa siendo un gran desafío y factor de incertidumbre a pesar del optimismo y de la vacunación.

- La concentración de las ventas en la EPS Savia Salud, hace prestar principal atención en esta entidad, ya que es un factor de riesgo financiero de alto



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

impacto, el peso de las ventas a la EPS Savia Salud dentro del total de los ingresos equivale al 55.46%. Cabe resaltar que los pagos realizados por esta entidad durante el año 2020, fueron bien representativos y esto generó una reducción considerable del peso de su cartera con relación a la cartera global.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la administración de riesgos, los cuales permitan la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

La Administración es responsable al preparar los estados financieros, de evaluar la capacidad que la entidad tiene para continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda los asuntos relacionados con su continuidad, utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Clínica o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo de la Clínica son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con los decretos 2024 y 2496 de 2015, compilados en el decreto 2483 del 2018. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros a saber:

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Debo obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe donde incluya mi opinión. La seguridad razonable es parte fundamental del aseguramiento, pero la auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, no garantizan siempre detectar una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podrían



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Efectúe mi trabajo de auditoría de la siguiente manera:

- Planificación de actividades partiendo del conocimiento de la entidad y de sus procesos para poder identificar y valorar riesgos de incorrección material en los estados financieros.
- Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de la auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión.

Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de la auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.

- Con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos, la auditoría la realice mediante las siguientes actividades:



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros y de sus notas y revelaciones.
- Una evaluación de los procedimientos realizados para la preparación y presentación de los estados financieros en conjunto, de acuerdo a las directrices impartidas por parte de la Junta Directiva, Gerencia y las Entidades de Control y Supervisión.
- Un examen sobre bases selectivas de las evidencias que respaldan las cifras, las notas y revelaciones informativas a los estados financieros.
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Informo que durante los años 2020 y 2019, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, sin embargo, recomiendo realizar una revisión a las políticas contables para ajustarlas más, ya que se encuentran muy generalizadas.
- Informo que las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la administración de la entidad.
- La compañía cumple con la circular externa 009 de abril de 2016 respecto a la obligación de implementar el sistema SARLAFT, cuenta con su respectivo manual y políticas como mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia, sin embargo, debe seguirse trabajando en mejora de los procesos y divulgación de las principales políticas implementadas.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999 y el artículo 3 del decreto 1070 de 2013, expedidos por el Gobierno Nacional, informo que durante el período se liquidaron en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

- Informo que la administración siguió atendiendo durante el año 2020 el requerimiento iniciado por la UGPP en el año 2014. Al cierre del año 2020 continua vigente la provisión constituida en el año 2016 para cubrir posibles contingencias que se puedan presentar a futuro relacionadas con este tema.
- Continúa en curso la reclamación de una indemnización por despido con justa causa por parte de un ex – colaborador de EMMSA S.A.S., ante el Ministerio de Trabajo, se realizó audiencia el 14 de octubre de 2020, en esta audiencia se condenó el pago de la indemnización, pero se apeló la decisión.
- Los sistemas de información utilizados por la sociedad, se encuentran debidamente licenciados, situación que permite cumplir a cabalidad con la ley 603 del año 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- La entidad, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo con relación al mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
- Informo que EMMSA S.A.S., ha venido dando cumplimiento con lo definido en la ley 1581 respecto a la protección de datos personales.
- Informo que en cumplimiento de la ley 1676 del 2013, durante el año 2020, la entidad no realizó ninguna operación que pudiera verse como obstáculo para realizar operaciones de factoring.

Finalmente, en relación con otras situaciones jurídicas, informo que no tengo conocimiento de otros actos legales en contra de la entidad (y considero que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables los valores estimados como provisiones).

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El numeral 3 del artículo 209 del Código de Comercio establece la obligación de pronunciarme como Revisor Fiscal, en cuanto si la entidad aplica medidas de control interno y que tan adecuadas son.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permitan el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- Provean razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

Con relación al cumplimiento legal y normativo, en mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Con relación a la efectividad del sistema de control interno, en mi opinión, el control interno es un trabajo que debe volverse transversal en todas las áreas de la compañía, se debe seguir profundizando en los instrumentos y acciones necesarias que le sigan permitiendo a Emmsa S.A.S., mantener una auditoría que en su funcionamiento



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961



INFORME DEL REVISOR FISCAL

efectivo, brinde seguridad razonable, en cuanto al logro de los objetivos organizacionales.

Opinión sobre situación financiera

En mi opinión, Emmsa S.A.S., finalizó el periodo 2020 con una situación financiera solida, a pesar de la incertidumbre y los retos ocasionados por la pandemia Covid-19.

Edwin Adonis Espinal Uribe
Revisor Fiscal
T.P. N° 129576 – T



espinaledwin@hotmail.com



300 7924961